



MUNICIPALIDAD
QUIMISTAN, SANTA BARBARA

Zona Metropolitana del Valle de Sula



ACTA DE COMPROMISO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN Y LA JUNTA DE AGUA DE LA COMUNIDAD DE MONTEGRANDE (SECTOR AGUA SUCIA) QUIMISTAN, SANTA BARBARA

*La Municipalidad de Quimistan, Santa Bárbara, representada en este acto por Sr. Alcalde Municipal Ruben Dario Pacheco Pereira, con identidad numero 1618-1982-00885 y La Junta de Agua de la Comunidad de Montegrande (Sector Agua Sucia), Quimistan, Santa Bárbara, representada por el Sr. Cristian Enrique Alfaro Lainez con número de identidad 1618-1988-00864 convienen en celebrar la presente Acta de Compromiso de cooperación para la realización de **Construcción de un tanque de agua de 15000 galones en la comunidad de Montegrande (Sector Agua Sucia) Quimistan Santa Barbara.***

PRIMERA: *La Municipalidad de Quimistan, Santa Bárbara se compromete a trabajar en conjunto a la Junta de agua de la Comunidad de Montegrande (Sector Agua Sucia) Quimistan, Santa Bárbara a brindar el apoyo económico para ejecutar el proyecto **Construcción de un tanque de agua de 15000 galones en la Comunidad de Montegrande (Sector Agua Sucia)***

SEGUNDA: *La Municipalidad de Quimistan aportara la cantidad de **Lps. 100,000.00** para la realización de dicho proyecto en la Comunidad de Monte grande (Sector Agua Sucia), Quimistan Santa Bárbara; cantidad que será desembolsada en tres partes y liquidada de la misma manera con documentación a favor de la Municipalidad de Quimistan Santa Barbara.*

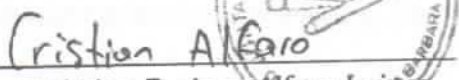
TERCERA: *Los Miembros de La Junta de Agua de la Comunidad de Montegrande (Sector Agua Sucia), Quimistan, Santa Bárbara se comprometen a la supervisión y ejecución de la obra.*

CUARTA: *La Comunidad de Montegrande (Sector Agua Sucia), Quimistan, Santa Bárbara representada por la Junta de Agua se compromete a la liquidación total de la inversión realizada en dicho proyecto a favor de la municipalidad de Quimistan S.B.*

QUINTA: *la Municipalidad de Quimistan Santa Barbara a través de la Unidad Técnica realizara supervisión y levantamiento de informe técnico de acuerdo al avance del proyecto.*

De conformidad a lo establecido y en acuerdo ambas partes se firma la presente a los 14 dias del mes de Febrero del año 2022.


ALCALDE
Ruben Dario Pacheco
Rubi Dario Pacheco Pereira
Alcalde Municipal


Cristian Enrique Alfaro Lainez
Junta de Agua de Agua Comunidad Montegrande
(Sector Agua Sucia) Quimistan S.B

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN Y EL PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO MIGUEL PAZ BARAHONA DE PINALEJO QUIMISTAN, SANTA BARBARA

*La Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara, representada en este acto por Sr. Alcalde Municipal Rubén Darío Pacheco Pereira, con identidad numero 1618-1982-00885, electo el 27 de noviembre de 2021 según consta en el acta 77-2021 bajo el acuerdo 23-2021 de la Declaratoria del consejo Nacional Electoral publicado en la Gaceta No.35,808 del 28 de diciembre de 2021, bajo certificación 2678-2021 sección A y El Patronato Pro-Mejoramiento Miguel Paz Barahona De Pinalejo, Quimistán con Personería Jurídica Resolucion No. 041-18 aprobada en fecha 15 de Octubre de 2018, Santa Bárbara, representada por el Sr. Waldir Yulandir Pineda Paz con número de identidad 1618-1980-00029 convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación para la realización de **Ampliacion y Rediseño de Sistema De Agua Potable ,Villa Pinalejo.***

***PRIMERA:** La Municipalidad de Quimistan, Santa Bárbara se compromete a trabajar en conjunto El Patronato Pro-Mejoramiento Miguel Paz Barahona De Pinalejo Quimistan, Santa Bárbara a brindar el apoyo económico para ejecutar el proyecto en esta etapa*

***SEGUNDA:** La Municipalidad de Quimistan aportara la cantidad de **Lps. 85,050.00** para la realización de dicho proyecto en la Comunidad de Pinalejo, Quimistan Santa Bárbara; cantidad que será desembolsada en una sola parte y liquidada de la misma manera con documentación a favor de la Municipalidad de Quimistan Santa Barbara.*

***TERCERA:** Los Miembros del Patronato Pro-Mejoramiento Miguel Paz Barahona De Pinalejo, Quimistan, Santa Bárbara se comprometen a la supervisión y ejecución de la obra.*

***CUARTA:** La Comunidad de Pinalejo, Quimistan, Santa Bárbara representada por el Patronato Pro-Mejoramiento Miguel Paz Barahona De Pinalejo Quimistan se compromete a la liquidación total de la inversión realizada en dicho proyecto a favor de la municipalidad de Quimistan S.B.*

***QUINTA:** la Municipalidad de Quimistan Santa Barbara a través de la Unidad Técnica*

realizara supervisión y levantamiento de informe técnico de acuerdo al avance del proyecto.

De conformidad a lo establecido y en acuerdo ambas partes se firma la presente a los 17 dias del mes de Febrero del año 2022.



Ruben Dario Pacheco Pereira
Alcalde Municipal Quimistan S.B



Waldir Yulandir Pineda Paz
Presidente Patronato Pro-Mejoramiento
Miguel Paz Barahona Pinalejo,

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN Y EL PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO MIGUEL PAZ BARAHONA DE PINALEJO QUIMISTAN, SANTA BARBARA

*La Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara, representada en este acto por Sr. Alcalde Municipal Rubén Darío Pacheco Pereira, con identidad numero 1618-1982-00885, electo el 27 de noviembre de 2021 según consta en el acta 77-2021 bajo el acuerdo 23-2021 de la Declaratoria del consejo Nacional Electoral publicado en la Gaceta No.35,808 del 28 de diciembre de 2021, bajo certificación 2678-2021 sección A y El Patronato Pro-Mejoramiento Miguel Paz Barahona De Pinalejo, Quimistán con Personería Jurídica Resolucion No. 041-18 aprobada en fecha 15 de Octubre de 2018 , Santa Bárbara, representada por el Sr. Waldir Yulandir Pineda Paz con número de identidad 1618-1980-00029 convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación para la realización de **Reconstrucción Edificio Escuela Miguel Paz Barahona ,Villa de Pinalejo.***

***PRIMERA:** La Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara se compromete a trabajar en conjunto con Patronato Pro-Mejoramiento Miguel Paz Barahona De Pinalejo Quimistán, Santa Bárbara a brindar el apoyo económico para ejecutar el proyecto en esta etapa*

***SEGUNDA:** La Municipalidad de Quimistán aportara la cantidad de **Lps. 500,000.00 (Quinientos mil Lempiras)** para la realización de dicho proyecto en la Comunidad de Pinalejo, Quimistán Santa Bárbara; cantidad que será desembolsada de la siguiente forma:*

- 1. Un primer desembolso por Lps 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Lempiras exactos) Que Debe ser liquidada con documentación a favor de la Municipalidad de Quimistán Santa Barbara. Una vez presentada la liquidación y documentación de este primer desembolso más el informe de supervisión de la Unidad Técnica Municipal, se procederá:*
- 2. Realizar un segundo desembolso por Lps. 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil Lempiras exactos) fondo que deberá ser liquidado con documentación a favor de la Municipalidad de Quimistán Santa Barbara mas el informe final de supervisión de Unidad Técnica Municipal.*

TERCERA: Los Miembros del Patronato Pro-Mejoramiento Miguel Paz Barahona De Pinalejo, Quimistán, Santa Bárbara se comprometen a la supervisión y ejecución de la obra.

CUARTA: La Comunidad de Pinalejo, Quimistán, Santa Bárbara representada por el Patronato Pro-Mejoramiento Miguel Paz Barahona De Pinalejo Quimistán se compromete a la liquidación total de la inversión realizada en dicho proyecto a favor de la municipalidad de Quimistán S.B.

QUINTA: la Municipalidad de Quimistán Santa Barbara a través de la Unidad Técnica realizara supervisión y levantamiento de informe técnico de acuerdo al avance del proyecto.

De conformidad a lo establecido y en acuerdo ambas partes se firma la presente a los 23 días del mes de Febrero del año 2022.



Ruben Dario Pacheco Pereira
Alcalde Municipal Quimistan S.B



Waldir Yulandir Pineda Paz
Presidente Patronato Pro-Mejoramiento
Miguel Paz Barahona Pinalejo,

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN Y EL PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO MIGUEL PAZ BARAHONA DE PINALEJO QUIMISTAN, SANTA BARBARA

*La Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara, representada en este acto por Sr. Alcalde Municipal Rubén Darío Pacheco Pereira, con identidad numero 1618-1982-00885, electo el 27 de noviembre de 2021 según consta en el acta 77-2021 bajo el acuerdo 23-2021 de la Declaratoria del consejo Nacional Electoral publicado en la Gaceta No.35,808 del 28 de diciembre de 2021, bajo certificación 2678-2021 sección A y El Patronato Pro-Mejoramiento Miguel Paz Barahona De Pinalejo, Quimistán con Personería Jurídica Resolucion No. 041-18 aprobada en fecha 15 de Octubre de 2018, Santa Bárbara, representada por el Sr. Waldir Yulandir Pineda Paz con número de identidad 1618-1980-00029 convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación para la realización de **Reconstrucción Cisterna de Agua Potable y Mejoramiento de Baños del Instituto Miguel Paz Barahona, Villa de Pinalejo.***

PRIMERA: *La Municipalidad de Quimistán, Santa Bárbara se compromete a trabajar en conjunto El Patronato Pro-Mejoramiento Miguel Paz Barahona De Pinalejo Quimistán, Santa Bárbara a brindar el apoyo económico para ejecutar el proyecto en esta etapa*

SEGUNDA: *La Municipalidad de Quimistán aportara la cantidad de **Lps. 23,000.00 (Veintitres mil Lempiras)** para la realización de dicho proyecto en la Comunidad de Pinalejo, Quimistán Santa Bárbara; cantidad que será desembolsada de la siguiente forma:*

- 1. Un único desembolso por Lps 23,000.00 (Veintitres Mil Lempiras exactos) Que Debe ser liquidado con documentación a favor de la Municipalidad de Quimistán Santa Barbara; la liquidación y documentación de este único desembolso deberá ser soportada con el informe final de supervisión de Unidad Técnica Municipal.*

TERCERA: *Los Miembros del Patronato Pro-Mejoramiento Miguel Paz Barahona De Pinalejo, Quimistán, Santa Bárbara se comprometen a la supervisión y ejecución de la obra.*

CUARTA: La Comunidad de Pinalejo, Quimistán, Santa Bárbara representada por el Patronato Pro-Mejoramiento Miguel Paz Barahona De Pinalejo Quimistán se compromete a la liquidación total de la inversión realizada en dicho proyecto a favor de la municipalidad de Quimistán S.B.

QUINTA: la Municipalidad de Quimistán Santa Barbara a través de la Unidad Técnica realizara supervisión y levantamiento de informe técnico de acuerdo al avance del proyecto.

De conformidad a lo establecido y en acuerdo ambas partes se firma la presente a los 23 días del mes de Febrero del año 2022.



Ruben Darío Pacheco Pereira
Alcalde Municipal Quimistán S.B



Waldir Yulandir Pineda Paz
Presidente Patronato Pro-Mejoramiento
Miguel Paz Barahona Pinalejo.



MODIFICACION 1

ENTRE

CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS Y LA MUNICIPALIDAD DE QUIMISTAN, SANTA BARBARA

Implementación del Proyecto Regional Nutriendo el Futuro Fase III

ESTA MODIFICACION AL CONVENIO DE COOPERACION ("Modificación No. 1") La Cooperativa de Asistencia y Ayuda en todo el Mundo, Inc., que conduce sus actividades como CARE Internacional en Honduras ("CARE") y la Municipalidad de Quimistan, Santa Bárbara emite esta Modificación al citado Convenio celebrado con fecha 01 de octubre 2019 al 25 de enero del 2022, firmado por Claudia Maite Matheu Medina de Argeñal, mayor de edad, casada, Guatemalteca, pasaporte Nro. 356753956, Identificación No. 3567539560301 con Domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., quien actúa en su condición de Directora y Representante de País de **CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS** Y que para efecto del presente acto se identifica como "**CARE**" y **JORGE JOSE GUEVARA ESCALANTE**, mayor de edad casado, Maestro de Educación Primera, Hondureño, con numero de identidad No. 1314-1945-00058, con domicilio en el municipio de Quimistan, departamento de Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del municipio de Quimistan, Santa Bárbara han convenido firmar el presente Convenio de Cooperacion, el cual se registrá bajo los términos y condiciones presentadas en las clausulas siguientes:

POR LO TANTO, CARE y la Municipalidad de Quimistan, en consideración a los términos y condiciones establecidas en el Convenio de Cooperacion, actuando de Buena fe, las partes acuerdan lo siguiente:

1) Modificación Duración del Acuerdo:

Se modifica la fecha de finalización del acuerdo, para el periodo de vigencia del 01 de octubre del 2019 al 25 de enero 2022; quedando establecida la vigencia del 01 de octubre del 2019 al 31 julio 2022.

En virtud de continuar con las acciones conjuntas y para el cierre efectivo del Proyecto en su III Fase.

2) Modificación Representante Legal: Se realiza el cambio del Señor Alcalde Municipal de Quimistan el Sr. Maestro de Educación Primaria **Juan Jose Guevara Escalante** al nuevo Alcalde electo en las elecciones del 28 de noviembre del 2021; **Abogado Rubén Darío Pacheco Pereira**, con No. De Identidad 1618-1982-00805 Para la continuidad de las responsabilidades suscritas entre CARE y la Municipalidad de Quimistan en el Marco del Convenio de Cooperacion suscrito por ambas organizaciones.

Los demás términos y condiciones del Convenio de Cooperacion, a excepción de lo especificado en esta enmienda, se mantienen efectivas y vigentes.

TESTIMONIO DE LO CUAL, las partes han ejecutado esta Modificación a partir del 14 de febrero del año dos mil veintidós.

En Nombre de **CARE Internacional en Honduras:**



Maite Matheu
Directora y Representante de país



En nombre **Municipalidad de Quimistán**



Rubén Darío Pacheco Pereira
Alcalde





**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE
CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS Y LA MUNICIPALIDAD DE
QUIMISTAN, SANTA BARBARA
PROYECTO NUTRIENDO EL FUTURO FASE III**

Nosotros, **CLAUDIA MAITE MATHEU MEDINA DE ARGEÑAL**, mayor de edad, casada, Guatemalteca, pasaporte Nro.356753956 , Identificación No.3567539560301 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., quien actúa en su condición de Directora y Representante de País de **CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS** y que para efecto del presente acto se identifica como "**CARE**" y **JUAN JOSE GUEVARA ESCALANTE** , mayor de edad Casado, Maestro de educación primaria, Hondureño, con número de identidad 1314-1945-00058, con domicilio en la ciudad de Quimistan, departamento de Santa Bárbara, actuando en condición de Alcalde Municipal del municipio de Quimistan, Santa Bárbara han convenido firmar el presente Convenio de Cooperación , el cual se registrará bajo los términos y condiciones presentadas en las cláusulas siguientes :

CONSIDERACIONES GENERALES.

CONSIDERANDO: Que CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS en su visión y misión pretende contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, mediante la implementación de programas y proyectos de seguridad alimentaria, educativos, de salud, generación de ingresos y otros beneficios de la población más vulnerable.

CONSIDERANDO: Que CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS tiene 3 años de trabajar en el municipio de Quimistan implementado modelos exitosos como ser: Estrategia de Educación alimentaria y Nutricional, Escuela de Equidad e Igualdad de género, Cajas Rurales y Negocios Inclusivos.

CONSIDERANDO: Que CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS es una organización privada de Desarrollo sin fines de lucro, que trabaja para que las mujeres, los jóvenes y comunidades en vulnerabilidad social y ambiental alcancen la reducción de las desigualdades económicas por medio del ejercicio de sus derechos y la incidencia hacia los actores estatales y no

estatales; para vivir una vida libre de violencia basada en género; por el incremento en la resiliencia de sus medios de vida y la mejora de la calidad de sus ingresos.

CONSIDERANDO: Que CARE INTERNACIONAL EN HONDURAS actualmente con apoyo financiero de CARGILL implementa en el municipio, el Proyecto NUTRIENDO EL FUTURO Fase III, facilitando procesos de empoderamiento económico de la mujer, acceso a recursos productivos, mercados inclusivos y seguridad alimentaria, mismo que se traduce en apoyo en los procesos de producción, acceso a mercados, salud y nutrición, a favor de niños y niñas de centros educativos focalizados, miembros de Cajas Rurales, productoras, asociación de mujeres entre otros.

CONSIDERANDO: Que LA MUNICIPALIDAD es la máxima autoridad del Municipio y la responsable del bienestar en general de los habitantes de este y como parte de esta labor es responsable de coordinar acciones con todas las instituciones públicas y privadas presentes en el municipio.

CONSIDERANDO: Que ambas instituciones han acordado formalizar mecanismos de coordinación para impulsar esfuerzos que de manera conjunta conlleven a mejorar la calidad de vida de la población del municipio en sus diferentes ámbitos.

CLAUSULA PRIMERA:

El objetivo principal de este convenio es optimizar recursos, mediante la coordinación interinstitucional entre CARE INTERNACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD de Quimistán, Santa Bárbara. El proyecto NUTRIENDO EL FUTURO III involucra la participación de comunidades, gobierno central y local, empresa privadas, asociación de productores y sociedad civil.

CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONVENIO - El presente Convenio de Cooperación tendrá una duración del 1 de octubre del 2019 al 25 de enero 2022.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES / FORMAS DE COOPERACION

Para el desarrollo de las actividades que deriven de este convenio de cooperación ambas instituciones convienen lo siguiente.

A) RESPONSABILIDAD DE CARE

1. Disponer de un equipo técnico para supervisar la ejecución del proyecto. Este equipo será responsable de conducir los procesos de planeación mensual de los técnicos asignados por la municipalidad y dar seguimiento a su cumplimiento.
2. Apoyar a la municipalidad en la consecución de programas y proyectos que sean de beneficio a la población del municipio en el marco de los alcances del PROYECTO NUTRIENDO EL FUTURO III

3. La cobertura del proyecto NUTRIENDO EL FUTURO III en el municipio de Quimistán, Santa Bárbara es en 5 comunidades, donde se van a desarrollar los siguientes componentes:
 - 3.1. Componente de empoderamiento de la mujer se centra en enfoques y herramientas para fortalecer, y apoyar a las mujeres a fin de aumentar su confianza, habilidades, y sobrellevar los desafíos que enfrentan, incluidas las habilidades en agricultura, mercadeo y negociación, a través de los modelos de cajas rurales y negocios inclusivos.
 - 3.2. Componente de Acceso de recursos, se enfoca en el acceso a la información, los recursos agrícolas y productivos apropiados, los activos para aumentar la productividad y los ingresos de las mujeres, por medio de escuela de campo, giras de intercambio de experiencias y capacitaciones.
 - 3.3. Componente de mercados inclusivos; esto implica mejorar el acceso de las mujeres a los mercados para contribuir a una mayor producción a través de la implementación de acuerdos comerciales y alineamiento a los negocios de Cargill.
 - 3.4. Componente de cadenas de valor (Maíz amarillo, Cría y engorde de cerdos y tilapia). Fortalecimiento del proceso de producción agrícola y pecuario, mejora de tecnologías de post-cosecha, acceso a mercados y gestión empresarial, organización de microempresarias que desarrollan actividades no agrícolas.
 - 3.5. Componente de Alianzas estratégicas e incidencia se centra en establecer alianzas con diferentes sectores, públicos, privados y sociedad civil que se encuentren en la zona de influencia del Proyecto (La Academia, INFOP, Centro de Desarrollo Empresaria del Valle de Sula, Cámaras de Comercio, Distribuidores de insumos, Cargill, Municipalidades) para multiplicar el impacto de las acciones del Proyecto Nutriendo el Futuro).
4. CARE a través del proyecto NUTRIENDO EL FUTURO III se compromete a contribuir con los gastos de alimentación , transporte y alojamiento a los técnicos asignados por la municipalidad de acuerdo a la política de viáticos de CARE y en función a su disponibilidad de recursos, serán reconocidos únicamente cuando se realicen actividades en el municipio de Quimistán, Santa Bárbara y cuando esta persona se traslade a otro lugar que no sea su sede de trabajo y para atender actividades relacionadas con el Proyecto Nutriendo el Futuro. La contribución de CARE se entregará a la Municipalidad según plan de trabajo trimestral de los técnicos acordado entre la Municipalidad Y CARE.
5. CARE a través del proyecto NUTRIENDO EL FUTURO III se compromete a capacitar técnica y metodológicamente a los técnicos asignados por la municipalidad a fin de fortalecer sus capacidades.

6. CARE INTERNACIONAL HONDURAS, podrá facilitar en carácter de préstamo un vehículo propiedad de CARE para la implementación del proyecto NUTRIENDO EL FUTURO III comprometiéndose la MUNICIPALIDAD, al mantenimiento, combustible, y Seguro de la Unidad; así como a responder legalmente por todos los daños y perjuicios que fueren ocasionados por el vehículo dado en préstamo, y se compromete a presentar a CARE INTERNACIONAL HONDURAS, el o los comprobantes que acrediten la vigencia del contrato de seguro suscrito; en caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones, podrá CARE dar por terminado el contrato de préstamo de vehículo mediante notificación por escrito con una anticipación de dos días.

B.) RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

1. La Municipalidad como parte del presente Convenio y compromiso como gobierno municipal **asignara dos personas de su personal técnico** a tiempo completo para que realicen las funciones que la Municipalidad debe realizar en cumplimiento, y remitir a CARE los nombres completos de los mismos, y en caso de reemplazarlos, deberá notificar de inmediato quedando entendido que uno deberá ser agrónomo o técnico agrícola, mientras la otra persona deberá cumplir con un rol más de trabajo en el tema de género, seguridad alimentaria, la unidad municipal de la municipal de la mujer, enlace con el comité centinela de seguridad alimentaria y el rol del proyecto en salud nutricional.
2. La Municipalidad se compromete a dar fiel cumplimiento a la ejecución del plan de trabajo que indique CARE, para lo cual entregaran informes mensuales de las labores realizadas.
3. La Municipalidad aportará combustible, mantenimiento del vehículo y pagar el seguro del vehículo asignado por CARE para desarrollar las actividades del proyecto NUTRIENDO EL FUTURO III para lo cual se firmará un convenio de préstamo temporal del vehículo y será responsable de los daños y perjuicios ocasionados.
4. El alcalde municipal acepta ser miembro propietario del comité ejecutivo del proyecto NUTRIENDO EL FUTURO, quien, junto al resto de alcaldes, colegas y el gerente del Proyecto realizaran reuniones periódicas a fin de conocer el avance del proyecto y tomas de decisiones estratégicas oportunas.
5. La Municipalidad en común acuerdo con CARE establece su disponibilidad de identificar, gestionar y presentar propuestas de proyectos de desarrollo a diversos donantes potenciales, para el presente proyecto a fin de multiplicar el impacto en las comunidades de enfoque del proyecto.
6. La Municipalidad se compromete a facilitar un espacio físico y seguridad de los bienes asignados por CARE, dentro de inmuebles de su propiedad, espacio que servirá como la oficina municipal para el proyecto Nutriendo el Futuro.

7. En las medidas de sus posibilidades la municipalidad se compromete a contribuir con recursos diversos en la ejecución de las actividades del proyecto en su municipio.
8. La Municipalidad será la única responsable de aplicar las sanciones disciplinarias a su personal. Y fungirá como único patrono de sus trabajadores y que no funge como mero intermediario, en consecuencia, será la única responsable por cualquier reclamo laboral.
9. La Municipalidad será responsable de cualesquier daño o perjuicio que ocasionen sus empleados en el ejercicio de sus labores relacionadas con la ejecución del proyecto. Estos daños serán indemnizables, aunque no medie dolo o culpa por parte del trabajador en cuestión, e incluso si son ocasionados a un tercero.
10. La Municipalidad se compromete a cumplir y velar porque el personal que designe para la ejecución del presente proyecto, cumpla a cabalidad con las políticas de CARE, denominadas "Política Internacional de CARE sobre Fraude y Corrupción" "Política Internacional sobre Protección contra la Explotación Sexual y el Abuso y Protección del Niño."

C.) REPOSABILIDADES CONJUNTAS:

1. Todas las partes se comprometen a monitorear y evaluar periódicamente los planes de trabajo elaborados en el marco de la operación de las cláusulas de este convenio. De común acuerdo se establece la realización de reuniones trimestrales donde CARE presentara de forma resumida los avances del proyecto, y una reunión anual para presentar los resultados anuales.
2. CARE Y LA MUNICIPALIDAD: bajo este convenio podrán firmar cartas de entendimiento y/o convenios con empresas, organizaciones de base comunitaria para la continuación de las acciones aun después de finalizado el convenio suscrito.
3. CARE Y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a desarrollar acciones para la sostenibilidad de este proyecto valorar su incorporación en los planes y presupuestos municipales.
4. CARE Y LA MUNICIPALIDAD designaran personas que actuaran como enlaces y tendrán a su cargo la coordinación de los planes de trabajo que se deriven del presente convenio de cooperación, conforme a los lineamientos de trabajo emitidos por la autoridad competente en cada institución, con la debida coordinación entre ellas.
5. CARE Y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a que las actividades que se desarrollen del presente convenio de cooperación sean complementarias y estén coordinadas con las que realizan otras instituciones nacionales o internacionales o

programas que operen en el municipio, siempre que sean congruentes con sus visiones, misiones y objetivos institucionales de los firmantes.

6. CARE Y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a la movilización de recursos ante diferentes organismos de cooperación nacional e internacional para la ejecución de programas y proyectos en el municipio y que en caso de ser aprobados estos recursos se reconocerá la contribución de cada una de las partes.
7. CARE Y LA MUNICIPALIDAD de común acuerdo establecen su aprobación para que los técnicos municipales asignados se pueden movilizar al resto de los municipios del área geográfica del proyecto (Siguatepeque, Santa Cruz de Yojoa, Villanueva, Quimistan y San Pedro Sula), para recibir capacitaciones, reuniones de planificación seguimiento, y acciones de fortalecimiento del Proyecto Nutriendo el Futuro.
8. CARE Y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a monitorear y evaluar periódicamente los planes de trabajo elaborados en el marco de la operativización de las cláusulas del presente convenio.
9. CARE Y LA MUNICIPALIDAD conforman un comité de seguimiento integrado por representantes de las organizaciones firmantes de este convenio y elaborar un plan de seguimiento para reforzar este compromiso. Las actividades que se ejecutaran en el marco de este proyecto, se concertaran y coordinaran con las autoridades municipales durante todo el proceso de ejecución. CARE brindara informes semestrales, narrativo general de la ejecución de los planes operativos anuales a la Corporación Municipal a fin de dejar constancia de transparencia en las acciones realizadas.

CLAUSULA CUARTA: RECIPROCIDAD, CARE INTERNACIONAL HONDURA Y LA MUNICIPALIDAD se comprometen a que las intervenciones que se ejecuten en forma conjunta, se maneje de manera que se reconozcan las contribuciones de cada una de las partes firmantes y que se reflejen equitativamente, tanto en las relaciones con los organismos nacionales e internacionales, como materia de publicaciones, material informativo y mensajes que se difundan por los medios de comunicación social.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA, MODIFICACIONES. Este convenio de cooperación será válido a partir de su firma por los representantes de ambas partes, permaneciendo vigente de conformidad a lo dispuesto en la cláusula segunda.

No obstante, el presente convenio de cooperación podrá terminarse por mutuo consentimiento o por cualquiera de las partes, mediante notificación oficial razonada a la otra, en la que se indique su deseo de finalizarlo, con una antelación no menor de 60 días, sin responsabilidad para las partes.


La finalización o cancelación del presente convenio de cooperación no afectara el desarrollo y finalización de compromisos contraídos entre ambas instituciones que se encuentren en ejecución.


El convenio puede sufrir modificaciones previamente negociadas con el propósito de mejorar la operatividad del mismo en beneficio mutuo. Cualquier situación o decisión específica en la participación los firmantes o representantes designados por estos y los acuerdos resultantes de la reunión deberán ser presentadas por escrito para ser refrendados por ambas partes. Los instrumentos en que consten dichas modificaciones se anexaran al original y formaran parte integral del mismo.

En fe de lo cual se suscribe el presente Convenio de Cooperación, en dos ejemplares originales de un mismo texto en la ciudad de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, Honduras los 01 del mes de octubre del año 2019.


Claudia Malte Matheu-Medina
Directora País/Representante de país
CARE Internacional Honduras




Juan José Guevara Escalante
Alcalde Municipal
Quimistán, Santa Bárbara



Anexos

Política de Fraude
Política Acoso y Abuso Sexual

Cc/ Archivo

CONVENIO DE PAGO DE MAESTRO

Nosotros, **Ruben Dario Pacheco** Alcalde del Municipio de Quimistan, Santa Barbara; **David Edgardo Goff Sevilla** Gerente Administrativo de Ingenio AZUCARERA CHUMBAGUA, en uso de nuestras facultades legales hemos acordado celebrar el presente **DONACION PARA PAGO DE MAESTROS** de las escuelas de las comunidades Santa Elena y San Jose de La Sierra del municipio de Quimistan, S.B. el cual se fundamenta en las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el **INGENIO AZUCARERA CHUMBAGUA** es una empresa agroindustrial del sector privado, que se dedica al procesamiento de caña para la producción de azúcar y energía eléctrica, siendo una de las principales generadoras del desarrollo de la zona nor-occidental del país, beneficiando directamente a todas las comunidades de sus zonas de influencia a través de programas de RSE .

SEGUNDO: Que la **ALCALDIA MUNICIPAL**, es el órgano administrativo y político del Municipio de Quimistan, encargado de velar por el desarrollo de los habitantes del territorio, regida su actuación por la Ley de Municipalidades de Honduras y demás referentes legales del país.

POR TANTO:

En uso de nuestras facultades, acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE PAGO DE MAESTRO** que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA

La empresa AZUCARERA CHUMBAGUA se compromete a contribuir con el pago de 1 maestro(a) por comunidad con la cantidad de Lps. 4,000.00 mensuales en el periodo lectivo (Febrero a Noviembre).

CLÁUSULA SEGUNDA:

El aporte económico en mención se realizara a nombre de La alcaldía Municipal, quien posteriormente deberá hacer efectivo el mismo aporte de (Lps 4,000.00) al maestro que este ejerciendo la labor en la Escuela correspondiente.


CLAÚSULA CUARTA

Cualquier otro apoyo a la municipalidad y/o escuela queda a voluntad de la empresa cuando lo estime conveniente.

En fe de lo anterior, firmamos el presente **CONVENIO PAGO DE MAESTRO**, en 2 ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes. Quimistan Departamento de Santa Bárbara, a los 01 días del mes de Febrero del año 2,022.


Ruben Dario Pacheco
Alcalde Municipal de Quimistan




David Edgardo Goff Sevilla
Gerente Administrativo Azucarera Chumbagua

CHUMBAGUA
AZÚCAR • ENERGÍA • HONDURAS

Ingenio Chumbagua , San Marcos, S.B.

CONVENIO DE PAGO DE MEDICO

Nosotros, **Ruben Dario Pacheco** Alcalde del Municipio de Quimistan, Santa Barbara; **David Edgardo Goff Sevilla**, Gerente Administrativo de Ingenio AZUCARERA CHUMBAGUA, en uso de nuestras facultades legales hemos acordado celebrar el presente **DONACION PARA PAGO DE MEDICO** en Clínica periférica del municipio de Quimistan, S.B. el cual se fundamenta en las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el **INGENIO AZUCARERA CHUMBAGUA** es una empresa agroindustrial del sector privado, que se dedica al procesamiento de caña para la producción de azúcar y energía eléctrica, siendo una de las principales generadoras del desarrollo de la zona nor-occidental del país, beneficiando directamente a todas las comunidades de sus zonas de influencia a través de programas de RSE .

SEGUNDO: Que la **ALCALDIA MUNICIPAL**, es el órgano administrativo y político del Municipio de Quimistan, encargado de velar por el desarrollo de los habitantes del territorio, regida su actuación por la Ley de Municipalidades de Honduras y demás referentes legales del país.

POR TANTO:

En uso de nuestras facultades, acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE PAGO DE MEDICO** que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA

La empresa AZUCARERA CHUMBAGUA se compromete a contribuir con el pago de 1 medico(a) con la cantidad de Lps. 20,000.00 mensuales en el periodo lectivo (ENERO a DICIEMBRE).

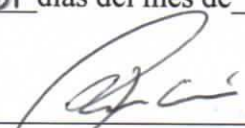
CLÁUSULA SEGUNDA:

El aporte económico en mención se realizara a nombre de La alcaldía Municipal, quien posteriormente deberá hacer efectivo el mismo aporte de (Lps 20,000.00) al medico que esté ejerciendo la labor en en la clínica correspondiente.

CLAÚSULA CUARTA

Cualquier otro apoyo a la municipalidad y/o clínica queda a voluntad de la empresa cuando lo estime conveniente.

En fe de lo anterior, firmamos el presente **CONVENIO PAGO DE MEDICO**, en 2 ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes. Quimistan Departamento de Santa Bárbara, a los 01 días del mes de Febrero del año 2,022.


Ruben Dario Pacheco
Alcalde Municipal de Quimistan




David Edgardo Goff Sevilla
Gerente Administrativo Azucarera Chumbagua

CHUMBAGUA

AZUCAR • ENERGÍA • HONDURAS

Ingenio Chumbagua, San Marcos, S.B.

CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y CONVOY OF HOPE

Yo: Ruben Dario Pacheco Pereira (Nombre completo del alcalde), hondureño, mayor de edad, Casado (estado civil), de profesión Abogado, con tarjeta de identidad # 1618198200885; actuando de carácter de Alcalde municipal de Guimistán, Santa Bárbara (nombre del municipio), DPTO. de Santa Bárbara, debidamente autorizado bajo atribución que le permite la ley de municipalidades; Art. 13, numeral 15 para este efecto y que de aquí en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD y CONVOY OF HOPE**, convenimos en celebrar el presente convenio, para los centros educativos en el Municipio Guimistán, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Convoy Of Hope: Es una organización religiosa, sin fines de lucro, con pasión propulsora para alimentar al mundo, a través de iniciativas de alimentación para niños, alcances comunitarios, respuesta ante desastres y vinculaciones con socios, para ir transformando la vida de niños y familias atrapados en el ciclo de la pobreza y el hambre.

Municipalidad: Es la institución del estado, con personería jurídica, facultada para ejercer el gobierno de un distrito o provincia, promoviendo la satisfacción de las necesidades de la población y el desarrollo de su ámbito. Una de sus atribuciones, relevante para este convenio, según el Art. 15, numeral 13 de la ley de municipalidades es la prestación de los servicios públicos locales y mediante convenio, los servicios prestados por el estado o instituciones autónomas, cuando convenga a la municipalidad".

OBJETIVOS DE NUESTRA ORGANIZACIÓN (COH)

Objetivo general:

- Apoyar el plan de desarrollo de los municipios con los programas de Convoy of hope: Iniciativas de Alimentación Infantil (CFI), Empoderamiento de la mujer (WE), Agricultura (AG) y Desarrollo Espiritual (DS), en los centros educativos beneficiados del Municipio, para alcanzar un alto rendimiento de los niños en los procesos educativos y romper los ciclos de hambre y pobreza en los niños y sus familias.

Objetivos específicos:

- Mejorar las condiciones de nutrición de los niños en edad escolar (3 - 12 años), apoyándolos con la donación del alimento fortificado y nutritivo para suplir una ración diaria en la merienda escolar. (CFI)
- Lograr el desarrollo integral de las mujeres y niñas enfocándose en las áreas de salud física, mental, emocional y espiritual como en la parte educativa y sus distintos aspectos. (WE)
- Contribuir a la mejora de la salud espiritual de los participantes compartiendo enseñanzas bíblicas que promuevan la fe en Dios, animándolos a convertirse en seguidores de Jesucristo. (DS)
- Planificar, ejecutar y monitorear proyectos agropecuarios, como ser Huertos escolares, huertos familiares, megatunel comunitario y proyectos comunitarios pecuarios. (AG)

PRIMERO: compromisos

Compromisos de COH:

- Apoyar mensualmente con alimentos nutritivos a niños en edad escolar del Municipio de Quimistán, a partir del año 2022.
- Beneficiar a las comunidades que cuentan con un Centro Educativo participante del programa de alimentación infantil (CFI) en Convoy of Hope:

Nombre del Centro Educativo	Cantidad participantes (MATRICULA)	Nombre de comunidad
CEB. Francisco Bográn	808	Quimistán
CEB. Mariano Vásquez	110	Correderos, Quimistán
CEB. República de España	53	Arena Blanca, Quimistán
CEB. Álvaro Contreras	25	La Pita, Quimistán
CEB. Enrique Pineda	30	San Miguelito, Quimistán
CCEPREB. La Libertad	12	Las Delicias, Quimistán
CEB. Getzamaní	19	Brisas de Cuyamel, Quimistán
CEB. Pedro Nuño	20	Tierra Amarilla, Quimistán
CEB. José Trinidad Cabañas	23	Río Chiquito, Quimistán
CEB. José Madrid Ruíz	112	Las Juntas, Quimistán
CEB. Nueva Luz	18	Nueva Esperanza, Quimistán
CEB. Martha Concepción de Guevara	22	San Felipe, Quimistán
CEB. La Sabiduría	41	Regadillos, Quimistán

CEB. Alonso Altamirano	28	Buena Vista Motagua, Quimistan
CEB. José Trinidad Cabañas	43	San José del Cacao, Quimistan
CEB. Carlos Figueroa	17	Brisas del Mar, Quimistan
CEB. República de Argentina	19	Santa Lucía, Quimistan
CCEPREB. Días Felices	12	Regadillos, Quimistan
CCEPREB. Honduritas	14	San Felipe, Quimistan
CEB. Martha Concepción Guevara	37	Las Delicias, Quimistan
CEB. José Cecilio de Valle	61	San Juan del Sitio, Quimistan
CEB. El Renacimiento	11	Pichinel, Quimistan
CEB. Benjamín Trochez	50	Laguna del Carmen, Quimistan
CEB. Comunidad Económica	10	Hato de en Medio, Quimistan
CEPB. Melissa Isabel Rodríguez	25	San Juan del Sitio, Quimistan
CEB. José Trinidad Reyes	62	Vista Hermosa, Quimistan
CEB. Sandra Elena Muñoz	12	Las Crucitas, Quimistan
CEB. Dionisio de Herrera	30	Santo Domingo, Quimistan
CEB. Víctor Rolando Sabillón	12	Vista Bonita, Quimistán
CEB. República de Honduras	69	Las Crucitas, Quimistan
CEB. Francisco Morazán	30	El Venado, Quimistan
CEB. Montelimar	121	Montelimar, Quimistan
CEPB. Omar Palacios	19	Montelimar, Quimistan
CCEPREB. Llaves del Futuro	12	15 de Septiembre, Quimistan
CEB. Juan José Guevara Escalante	55	Monte Gabriel, Quimistan
CEB. 15 de Septiembre	44	Col. 15 de Septiembre
CEB. Francisco Morazán	56	San Isidro, Quimistan
CEB 18 DE Noviembre	85	El Chaguite, Quimistan
CEB. Brisas de Peña Blanca	33	Peña Blanca, Quimistan
CEB. Carlos Figueroa	21	El Triunfo, Quimistan
CEB. Honduras	58	Col. Lempira, Quimistan
CEB. Pedro Nufio	85	La Mina, Quimistan
CEB. Luis Landa	23	Santa Cruz Minas, Quimistan
CEB. Ramón Amaya Amador	35	Las Basillas, Quimistan
CEB. Pedro Nufio	15	Urraco Camalote, Quimistan
CEB. Julio Cesar Alegria	52	Nueva Navidad, Quimistán
CEB. Lilian Aparicio	15	El Bijagual, Quimistán



CEB. José Santos Guardiola	297	Camalote, Quimistán
CEPB. El Porvenir	81	Quimistán
CEPB. Edith Laudencia Pinto	18	Monte grande, Quimistán
CEPB. Las Alegrías	36	Camalote, Quimistán
CEPB. Mundo Infantil	25	Tierra Blanca, Quimistán
CEB. Luz del Valle	24	Baduarte, Quimistán
CEB. Francisco Morazán	103	Higuerito, Quimistán
CEPB. Agustín Perdomo	18	Higuerito, Quimistán
CCEPREB. Luz y Vida	12	Nueva Esperanza, Quimistán
CEPB. Imara Sarahí Ríos	13	Dragos Ocotal, Quimistán
CEB. Francisco Morazán	100	Dragos Ocotal, Quimistán
CEB. República de Francia	54	Banderas, Quimistán
CEB. República de Canadá	30	El Pinal, Quimistán
CEB. Honduras	104	Naco, Quimistán
CEB. Samuel Figueroa	62	Nuevos Horizontes, Quimistán
CEPB. Melissa Isabel Rodríguez	15	San José de la Sierra, Quimistán
CEPB. Mi segundo hogar	28	La Acequia, Quimistán
CEB. José Madrid Ruíz	35	San José de la Sierra, Quimistán
CEB. Dr. Miguel Paz Barahona	615	Pinalejo, Quimistán
CEPB. Arco Iris Infantil	29	Col. 7 de Agosto, Quimistán
CCEPREB. Mundo Infantil	15	Milpa Arada, Quimistán
CEPB. Marcelina Pineda	49	Pinalejo, Quimistán
CEB. José Santos Guardiola	92	Milpa Arada, Quimistán
CEB. República de Venezuela	18	El Jícaro, Quimistán
CEB. Heriberto Alcántara	153	Los Homos, Quimistán
CEB. Miguel Paz Barahona	71	La Montañita, Quimistán
CEB. República de Bolivia	21	El Junco, Quimistán
CEB. Marco Aurelio Soto	154	El Tablón, Quimistán
CEB. Rafael Bardales	56	Agua Sucia, Quimistán
CEB. Rafael Pineda Ponce	114	El Tablón 2, Quimistán
CEB. José Cecilio del Valle	171	La Ceibita, Quimistán
CEB. Francisco Morazán	78	Buenos Aires, Quimistán
CCEPREB. Senderos Luminosos	14	Buenos Aires, Quimistán
CEB. José Trinidad Cabañas	93	Río Blanco, Quimistán
CEB. Primero de Mayo	114	Las Flores, Quimistán



Compromisos de la Municipalidad:

- La Municipalidad de Amistón, será la encargada de retirar los alimentos mensualmente en la bodega de **CONVOY OF HOPE** en la Ciudad de San Pedro, Sula, los cuales se dividen en dos categorías:
- Alimento estrella (permanente): Arroz con soya, el cual se calcula: **una ración diaria para cinco días hábiles de la semana**, para la cantidad de niños matriculados en los centros educativos que Convoy of Hope beneficia.
- Productos Mixtos (sujeto a cambios): Fruta deshidratada, pastas, papas, sopas altamente fortificadas en vitaminas y otros insumos que de acuerdo con inventario puedan proporcionar para beneficio de la niñez. La cantidad que se entrega depende de lo que hay en la bodega, generalmente es menos producto que el arroz con soya.
- Asignar un responsable de responder ante Convoy of Hope de la ejecución del proyecto en el municipio, preferiblemente personal de la unidad técnica de seguridad alimentaria, técnico agrícola o del área de salud.
- **El enlace municipal**, o en su defecto otro representante municipal, deberá hacer acto de presencia al momento de retirar los alimentos en la bodega de la organización, ya que, parte de su responsabilidad es, la revisión y control de la cantidad del producto recibido, con posterior firma y sello municipal del consolidado de entrega de alimento; por ende, Convoy of Hope y sus representantes, no se hacen responsables por reclamos de falta de producto una vez firmado y sellado el documento.
- La Municipalidad será la encargada de entregar los alimentos en los Centros Educativos antes mencionados según la cantidad reportada en matrícula y de acuerdo con la hoja de entrega elaborada por Convoy of Hope.
- El **enlace municipal** se encargará de entregar a COH la siguiente documentación: **calendario de entrega de alimentos, informes mensuales**, en físico o digital, en los formatos respectivos proporcionados por Convoy Of Hope; y **Hojas de liquidaciones**, firmadas y selladas por el director de cada centro educativo.
- La Municipalidad será la encargada en velar que los niños que más lo necesiten sean beneficiados con los alimentos y del buen funcionamiento del programa de alimentación en las escuelas.
- La municipalidad, por medio de las autoridades de educación del municipio se compromete a apoyar con logística, autorizaciones y convocatorias las



actividades de seguimiento a los niños beneficiados en el programa de alimentación como ser, toma de medidas antropométricas, talleres culinarios, reuniones con directores y otros que puedan ser programados y solicitados con previa anticipación.

- o La Municipalidad, como ente del estado, deberá respetar nuestra declaración de Fe y permitir desarrollar actividades de desarrollo espiritual en los centros de programa, también se deberá firmar la política de protección de la niñez de Convoy Of Hope.

SEGUNDO: Encargado de la gestión

- **Enlace Municipal:**
 - o Nombre: Mercedes Andrade Hernandez
 - o Cargo: Asistente de Distrital de Educacion
 - o Número telefónico: 93769480
 - o Correo electrónico: castillomailin504@gmail.com
- **Otro (representante del enlace municipal):**

TERCERO: Plazos y vigencias

- Este convenio tendrá una duración de 1 año, contado desde su fecha de suscripción. Al concluirse este periodo, el convenio se renovará por periodos iguales y continuos, previo a reunión y acuerdo de las partes involucradas.
- Si cualquiera de las partes deseara, finalizar la vigencia original, o extendida, de este convenio, deberá avisar a la contraparte con un plazo no inferior a 30 días corridos antes de la fecha en que se desea concluir con el programa.

CUARTO: Modificaciones a este convenio.

- Las partes podrán en cualquier momento, solicitar revisión por escrito de las cláusulas del convenio.
- Reporte de inconformidades del presente convenio, comunicarse con el facilitador encargado y/o:

Directora Nacional: creyes@convoyofhope.org

Coordinador de Logística: oantunez@convoyofhpe.org

- Son causas para dar por rescindido el convenio:
 - o Incumplimiento manifiesto del convenio por alguna de las partes.
 - o Modificación del objeto del convenio.
 - o Falsificación de firmas en los documentos ya establecidos, o el llenado incompleto de los mismos (sin sello).
 - o Incapacidad legal o financiera para dar cumplimiento al convenio.



QUINTO: Financiamiento

El presente convenio **no** generará compromisos financieros o económicos para las partes. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil ni económica por los daños y perjuicios que pudieran causarse por caso fortuito o fuerza mayor, al momento de la realización de alguna actividad que involucre a Convoy of Hope y/o la Municipalidad.

SEXTO: Ejemplares

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

Habiendo leído y analizado el presente convenio y por seguridad mutua firmamos el presente convenio en el Municipio de Quimistán, DPTO. Santa Bárbara a los Quince días del mes de Febrero del dos mil veintidós.

Firmando como Entendidos:

CONVOY OF
HOPE
Honduras, C. A.

Lic. Cesia Reyes
Director Nacional
Convoy of Hope

MUNICIPALIDAD
QUIMISTÁN
DPTO. SANTA BÁRBARA
HONDURAS

(Nombre Alcalde municipal) Ruben Darío Pacheco
(Municipio, Departamento) Quimistán, S.B
Honduras, C.A